GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 08/2019 - LPN N° 05/2018

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AD PLURIANUAL 2019 – 2020"

ID N° 355.405

Entre la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay, domiciliada en Gral. Bernardino Caballero y Río Paraguay, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SEÑOR GOBERNADOR, JOSE DOMINGO ADORNO MAZACOTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.704.686, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **FIORELLA COMERCIAL de Adriana Agustina Riquelme – RUC N° 3511441-0**, con domicilio legal en la Calle Don Bosco, Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Adriana Agustina Riquelme, con Cédula de Identidad N° 3.511.441, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LOS AÑOS LECTIVOS 2019 Y 2020"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La provisión del almuerzo escolar para las Escuelas Públicas del Departamento

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (llamado Publico);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 355.405

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 05/2018, convocado por la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 38/2019.-

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay REPUBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

Fiorella Comercial
Ramos Generales
de Adriana Riquelme G
(0981) 839.045

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Nacional	*Brasil*	*Unidad*	987.712	13.500	13.334.112.000

Total: **13.334.112.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes trece mil trescientos treinta y cuatro millones ciento doce mil (Gs – 13.334.112.000). IVA INCLUIDO. -

- Para el ejercicio Fiscal 2019, la suma de 6.667.056.000 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL), con todos los impuestos incluidos.
- Para el ejercicio Fiscal 2020, la suma de 6.667.056.000 (SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL), con todos los impuestos incluidos y sujeto a Disponibilidad Presupuestaria.

La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020 estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en los lugares establecidos en el Plan de Entregas.

El proveedor indefectiblemente deberá adquirir productos agropecuarios de agricultura familiar de los comités o productores de la zona de influencia de las Instituciones Educativas Beneficiadas, del Distrito de la institución, en caso que en la zona no haya producción, el oferente adjudicado podrá recurrir a los comités

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNADOR Alto Paraguay REPUBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

Fiorella Comercial
Ramos Generales
de Adriana Riquelme G
(0981) 839.045

ubicados dentro del Departamento de Alto Paraguay y excepcionalmente podrá adquirir productos del Departamento más cercano.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Gobernación del XVII Departamento de Alto Paraguay.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · GOBERNADOR · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

Fiorella Comercial
Ramos Generales
de Adriana Riquelme G
(0981) 839.045

GOBERNACIÓN DEL XVII DEPARTAMENTO DE ALTO PARAGUAY

CONTRATO Nº 08/2019 - LPN N° 05/2018

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AD PLURIANUAL 2019 – 2020"

ID N° 355.405

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fuerte Olimpo, República del Paraguay al día 16 del mes de MAYO del año 2.019.

Fiorella Comercial
Ramos Generales
de Adriana Riquelme G
(0981) 839.045

GOBIERNO DEPARTAMENTAL GOBERNACIÓN Alto Paraguay

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador